



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



“Año de la Universalización de la Salud”

## ACUERDO DE CONCEJO N° 075-2020-A-MPH

Bambamarca, 21 de setiembre de 2020

**VISTO:**

El Informe N° 518-2020-MPH-BCA/GAJ, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público que gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 058-2020-MPH-BCA, de fecha 30 de junio del año 2020, se dispone:

**Artículo Primero:** *APROBAR* la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca y la Unidad Ejecutora de Salud Hualgayoc-Bambamarca para la toma de pruebas rápidas al personal de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca;

**Artículo Segundo:** *AUTORIZAR* al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca Abg. Marco Antonio Aguilar Vásquez, la firma del Convenio en mención.

Que, con Memorándum N° 241-2020-MPH-B/A, de fecha 06 de julio de 2020, el Alcalde Provincial se dirige a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de informar que mediante Oficio N° 284-2020-GOB-CAJ/UESHB-BCA/DG de la Unidad Ejecutora de Salud de Hualgayoc - Bambamarca, se han realizado observaciones y proponen modificatorias al Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca y la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc - Bambamarca” para la aplicación de pruebas rápidas de tamizaje para descartar del contagio del coronavirus COVID-19 para el personal municipal de riesgo; por lo que solicita que previa opinión técnica se pronuncie sobre si las modificatorias propuestas desnaturalizan el mismo;

Que, con Carta N° 009-2020-MPH-BCA/GAJ, de fecha 14 de julio de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita al Dr. Jorge Luis Rabanal Rimarachín, emita un Informe Técnico en relación al Oficio N° 284-2020-GOB-CAJ/UESHB-BCA/DG, mediante el cual el Director de la Unidad Ejecutora de Salud de Hualgayoc - Bambamarca, señala modificatorias al Convenio Interinstitucional;

Que, con Carta N° 003-2020-MPH/SGRR-ASO, de fecha 15 de julio de 2020, el Dr. Jorge Luis R. Rimarachín, se dirige a la Gerencia de Asesoría Jurídica para emitir informe técnico respecto a la solicitud de modificatorias al Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca y la Unidad Ejecutora de Salud Hualgayoc - Bambamarca para la toma de pruebas rápidas al personal de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, recomendando se deje sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 058-2020-MPH-BCA;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en su artículo 9° numeral 8. determina que: “Corresponde al Concejo Municipal: 8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”;

Que, la ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en su artículo 20° numeral 3. establece que: “Son atribuciones del Alcalde: 3. Ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad”;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en su artículo 41° determina que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, de la revisión del expediente administrativo, se tiene que la Municipalidad Provincial de Hualgayoc Bambamarca y la Unidad Ejecutora de Salud de Hualgayoc - Bambamarca, suscribieron un Convenio Interinstitucional cuyo objeto principal es viabilizar el diagnóstico in vitro del COVID-19 mediante la toma de pruebas rápidas al personal de la Municipalidad; sin embargo, mediante Oficio N° 284-2020-GOB-CAJ/UESHB-BCA/DG de fecha 03 de julio del presente año, el Director de la Unidad Ejecutora de Salud de Hualgayoc - Bambamarca, ha solicitado modificatorias al Convenio Interinstitucional, en lo que respecta a la entrega de la





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

## BAMBAMARCA



donación de las pruebas rápidas, el cual debe ser el mismo día que se realice el tamizaje al personal de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca. Adicionalmente señala que, el médico encargado del equipo que realizará el tamizaje a los miembros del municipio presentó una lista de requerimientos para realizar dicha toma de muestra, las cuales requieren que sean incluidas en el Convenio;

Que, el Dr. Jorge Luis Rabanal Rimarachin, mediante Carta N° 003-2020-MPH/SGRR-ASO, se dirige a la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluyendo y recomendando que no se continúe con el procedimiento de suscripción del convenio, y que se deje sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 058-2020-MPH-BCA, que autoriza al Alcalde Provincial a suscribir el referido convenio;

Que, teniendo en consideración que el Director de la Unidad Ejecutora de Salud de Hualgayoc - Bambamarca está solicitando la modificación del Convenio, se recomienda dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 058-2020-MPH-BCA, de fecha 30 de junio de 2020, mediante el cual se aprobó la suscripción del "Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca y la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc - Bambamarca" para la toma de pruebas rápidas al personal de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca;

Que, del respeto irrestricto del principio de legalidad, en este orden de análisis, se tiene que la administración pública - Municipalidad Provincial de Hualgayoc (Gerencias, Sub Gerencias, áreas Administrativas, entre otras)-, se encuentra inexorablemente sujeta al principio de legalidad; en este aspecto, todo lo que haga o decida hacer tiene que tener como fundamento legal una disposición expresa que le asigne la competencia para poder actuar de tal o cual manera;

Que, se debe tener presente que la actuación del funcionario público, no se rigen por el literal a) del inciso 24 del artículo 2° de la Constitución, en donde se establece que: "Nadie está obligado a hacer lo que la Ley no manda ni impedido de hacer lo que ella no prohíbe" que constituye una garantía fundamental de la persona humana. Sino por la cara opuesta de esa garantía, es decir: "El funcionario público en ejercicio de sus funciones solo puede hacer lo que la Ley le permite hacer y está impedido de hacer lo que ella no le faculta";

Que, conforme al Informe N° 518-2020-MPH-BCA/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc OPINA, que es PROCEDENTE que el Concejo Municipal, en mérito al Principio de Legalidad y a la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, artículo 9° numeral 8; disponga dejar sin efecto legal el Acuerdo de Concejo N° 058-2020-MPH-BCA, de fecha 30 de junio de 2020, que aprueba la suscripción del "Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca y la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc-Bambamarca" para la toma de pruebas rápidas al personal de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca; en mérito a los fundamentos y normas mencionadas en el mismo informe;

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando al voto unánime de los miembros del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc - Bambamarca y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; se adoptó lo siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR** sin efecto legal el Acuerdo de Concejo N° 058-2020-MPH-BCA, de fecha 30 de junio de 2020, que aprueba la suscripción del "Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca y la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc-Bambamarca" para la toma de pruebas rápidas al personal de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE**, con las formalidades a la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc-Bambamarca y a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc que tengan injerencia en el presente Acuerdo de Concejo, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC  
BAMBAMARCA



Abog. Marco Antonio Aguilar Vasquez  
ALCALDE PROVINCIAL